

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA, UN ACELERADOR
LINEAL VERSA HD Y LA RED MOSAIQ DEL SERVICIO
DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Expte: ST2025-4-03

INDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.....	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	2
3. FINALIDAD DEL CONTRATO	2
4. ALCANCE Y EQUIPAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO	3
5. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO	4
6. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO	4
7. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO	12
8. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	12
9. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE	12
ANEXO I. INVENTARIO (EXCELL ADJUNTO)	13

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones técnicas de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del mantenimiento del equipo de Braquiterapia, un acelerador lineal Versa HD y la Red Mosaiq del servicio de oncología radioterápica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, a través de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Se consideran los siguientes conceptos:

- ✓ Mantenimiento Preventivo
- ✓ Mantenimiento Correctivo
- ✓ Mantenimiento Evolutivo
- ✓ Mantenimiento Técnico-Legal

2. AMBITO DE APLICACIÓN

A efectos de adjudicación del presente pliego se considera el equipo de Braquiterapia, un acelerador lineal Versa HD y la Red Mosaiq del servicio de oncología radioterápica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

3. FINALIDAD DEL CONTRATO

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos correspondientes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención en todos aquellos equipos médicos que se asignen y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo que se hayan fijado.

Entre otros, los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- ✓ Mejorar y mantener el estado de conservación y funcionamiento de los equipos y sus componentes.
- ✓ Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando el máximo índice de disponibilidad.
- ✓ Garantizar una seguridad integral sobre los principales parámetros cuyos valores deberán ser controlados periódicamente para mantener los equipos de acuerdo con las condiciones de fabricación.

- ✓ Disminuir el tiempo de respuesta, aplicando todas las medidas tecnológicas disponibles y entre otras, la telemonitorización y la intervención remota sobre aquellos equipos en los que sea posible.
- ✓ Cumplir durante la vida útil de los equipamientos la normativa vigente referente a los equipos objeto de este contrato.
- ✓ Prestar un eficiente y eficaz servicio de Mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas y de diagnóstico para los que fueron requeridos en su momento.
- ✓ Mantener los equipos en su última versión tecnológica y clínica.
- ✓ Proporcionar al Responsable del Servicio Técnico la necesaria información que permita, entre otros, la realización de los siguientes informes:
 - Confección de una ficha histórica por equipo.
 - Control de costes de reparaciones por equipo, por centro, etc.
 - Planning de mantenimiento preventivo.
 - Ratios del servicio prestado tiempo de respuesta, disponibilidad, etc...
 - Revisiones técnico-legales.
 - Controles de calidad.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias y se llevará a cabo el desarrollo de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo exigidos en el contrato y propuestos por la empresa adjudicataria, así como el mantenimiento técnico-legal y evolutivo.

4. ALCANCE Y EQUIPAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO

Se considera un contrato integral, al incluir todos los gastos de reparación, actualización y mantenimiento tanto preventivo como correctivo, así como todos los materiales, repuestos y medios auxiliares que sean susceptibles para efectuar la reparación de las averías.

Se excluyen del contrato el mal uso, considerando malos usos a aquellas averías provocadas por un uso incorrecto, inapropiado o doloso del equipamiento, así como la impericia por parte del usuario durante el uso del equipo.

Si surgiesen discrepancias en cuanto a quien corresponde el mantenimiento de alguna de los componentes del sistema, será siempre la Subdirección de Gestión Técnica del Hospital Universitario Ramón y Cajal la que interprete el contrato y, por tanto, la que determine la obligación.

La variación del equipamiento no podrá afectar al precio del contrato, que no será revisable durante la vigencia del mismo, salvo que existiese una variación del parque de $\pm 20\%$ del valor del contrato sobre los equipos amparados por el mismo. Esta variación será calculada en los siguientes momentos: en la adquisición y/o finalización de periodo de garantía de nuevo equipamiento y al ser dado de baja o enajenado o cuando se conozca una variación de inventario o bien cuando cualquiera de las partes lo proponga.

5. FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO

El centro sanitario ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos, ejerciéndose estas funciones por parte de la Subdirección de Gestión Técnica o en quien ella delegue. Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

- ✓ Operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, técnico-legal y evolutivo, garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.
- ✓ Poner en marcha los planes de mantenimiento para los equipos. Estos planes serán los recomendados por el fabricante del equipo en cuestión.
- ✓ Proponer correcciones de los programas de mantenimiento según las necesidades.
- ✓ Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento preventivo en el equipamiento asignado.
- ✓ Tomar acciones correctivas en general o de primera intervención en todos aquellos equipos que así lo requieran.
- ✓ Confeccionar y mantener inventario e historial actualizado de los equipos asignados, previamente identificados, en colaboración con la Unidad de Inventario del Hospital Universitario Ramón y Cajal.
- ✓ Tramitar al Servicio de Ingeniería información puntual relacionada con los equipos asignados.
- ✓ Participar y colaborar con los trabajos desarrollados por el Servicio de Ingeniería del Hospital en lo relativo al equipamiento bajo contrato, tales como traslados, limpiezas, etc.
- ✓ Realizar la actualización del software de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora de la seguridad del paciente, describiéndose en la oferta presentada.

6. DESARROLLO OPERATIVO DEL MANTENIMIENTO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El adjudicatario deberá tener actualizado el inventario del contrato y mantener un archivo documental con toda la documentación técnica de los equipos.

Se relacionan las actividades y pautas para el desarrollo del mantenimiento de los equipos electromédicos que deberá realizar y asumir el adjudicatario:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y la durabilidad de los equipos. Para las mismas se



utilizarán piezas y/o repuestos de idénticas o de superiores características técnicas a las de dotación siendo las mismas siempre originales o autorizadas por el fabricante.

- Regularización y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo.
- Indicación de cualquier defecto de los equipos que disminuya su rendimiento, produzca un mayor gasto energético, esté en peligro la seguridad del usuario, del paciente o del propio equipo o bien pueda ser motivo de avería futura.
- El adjudicatario gestionará también las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigencia.
- Los residuos procedentes de las revisiones o reparaciones de los equipos serán retirados por el adjudicatario y eliminados conforme a la normativa vigente.
- Desarrollo de los planes de mantenimiento.
- Participar junto con el Servicio de Ingeniería en trabajos relacionados con el equipamiento: traslados, limpiezas, etc.
- Confeccionar un archivo documental de la documentación técnica de los equipos objeto del contrato.
- Utilización de GMAO y otras herramientas de gestión y comunicación.
- Planes de formación.

Por otro lado, el Hospital podrá solicitar el concurso del fabricante o de otra empresa de asistencia técnica acreditada para la realización de auditorías sobre el mantenimiento desarrollado por la empresa adjudicataria. Del resultado de estos informes pueden dimanar sanciones o expedientes de resolución por incumplimiento del contrato.

Mensualmente el adjudicatario dará cuenta al Servicio de Ingeniería mediante un informe de los trabajos y tareas efectuadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y de los resultados obtenidos, así como de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Las reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad asistencial serán efectuadas durante los horarios que señale el responsable del Servicio de Ingeniería designado por la Subdirección de Gestión Técnica.

Las reparaciones serán encargadas por el Servicio de Ingeniería o en su defecto por los Servicios Asistenciales en la persona de los responsables designados a tal efecto. El Servicio de Ingeniería, ejercerá labores de supervisión de las mismas, debiendo adaptarse las reparaciones a las instrucciones dadas por dicho servicio técnico.

Se exige un sistema de monitorización ininterrumpida, vía conexión remota y en tiempo real con el objetivo de crear un sistema predictivo de mantenimiento y poder por tanto evitar paradas no programadas en el equipo y aumentar la disponibilidad del mismo. Este sistema remoto tendrá la capacidad de solventar intervenciones correctivas y preventivas

Cuando se demuestre que una avería ha sido debida a un mal uso por parte del usuario el adjudicatario lo comunicará al responsable del Servicio de Ingeniería y realizará informe justificativo y detallado. Además, el adjudicatario deberá mantener una reunión con el personal del área que ha provocado la avería, para explicar el correcto manejo del equipo. En estos casos concretos será el Hospital quien asuma el coste de la reparación. De igual modo quedan excluidas las averías causadas por catástrofes naturales.

Los criterios para dar de baja un equipo incluido en el inventario se ajustará a los siguientes parámetros:

- Discontinuidad del equipo por haberse superado el tiempo legal de suministro de repuestos e imposibilidad de localizar repuestos originales en el mercado.
- Que el importe de los repuestos y/o reparación debidamente justificados, superasen el 60% del valor actual de reposición del equipo.

Ambos criterios pueden concurrir de forma individual o simultánea y dar como resultado la declaración de baja de un equipo, que en última instancia debe ser aprobada por la Subdirección de Gestión Técnica. En todos los casos se debe aportar un informe exhaustivo por parte de la empresa adjudicataria.

6.1. PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO

Desde el inicio de la puesta en marcha del contrato, el adjudicatario entregará el plan de actuación diseñado en su oferta, tanto para la puesta en marcha, como para el desarrollo del mismo. Éste deberá ser validado por el centro antes de su puesta en marcha.

El adjudicatario deberá realizar un informe inicial del estado del equipamiento objeto del contrato, incluyendo todas las posibles consideraciones que estime oportunas en relación al nivel de funcionamiento, estado del equipo, cumplimiento legal, así como cualquier otra consideración en relación con los mismos. Todo ello, teniendo en cuenta entre otros, la seguridad y funcionalidad previstas por el fabricante del equipamiento, siendo objeto de penalización su incumplimiento.

6.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo, según los protocolos establecidos por la empresa fabricante del equipo, incluirá el conjunto de todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, calibraciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que sean necesarias para asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente, ejecutadas de forma periódica y programada.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquéllas expresamente recomendadas por parte del fabricante y las de obligado cumplimiento según la legislación vigente.

El adjudicatario presentará una propuesta de calendario de revisiones, en el que se hagan constar las fechas y la duración de las intervenciones de mantenimiento preventivo a realizar.

Las revisiones deberán realizarse en un horario pactado de mutuo acuerdo y que no interfiera con la actividad asistencial. A tal efecto, la empresa notificara al Servicio Médico y al Servicio de Ingeniería del Hospital las fechas de las visitas de mantenimiento preventivo.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquéllas expresamente recomendadas por parte del fabricante y las de obligado cumplimiento según la legislación vigente.

6.3. MANTENIMIENTO EVOLUTIVO

Mediante la cobertura de mantenimiento evolutivo, el adjudicatario proporcionará de forma gratuita el derecho a actualizar software cuando mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora de la seguridad del paciente, alertas, actualizaciones menores, y actualizaciones mayores actuales y futuras publicadas tras la fecha de inicio del contrato.

Las actualizaciones menores y/o mayores irán acompañadas de notas de la versión y manuales de usuario. La instalación de actualizaciones puede requerir actualizaciones de hardware, así

como actualizaciones del sistema operativo y de software intermedio, que deberán estar incluidas.

6.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corresponde a la corrección de averías. Se considera un mantenimiento de tipo integral, al incluir todos los materiales, repuestos y medios auxiliares que sean susceptibles para efectuar la reparación de las averías.

Los repuestos deberán ser siempre originales, homologados y/o autorizados por los fabricantes mediante el correspondiente certificado de compatibilidad, no siendo posible el uso de otro tipo de repuestos.

Quedan excluidos los fungibles de forma general.

Se establecen unos tiempos máximos en función de la clasificación de la avería, a saber:

- ✓ Tiempo máximo de respuesta de soporte remoto: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y el tiempo que tarda un técnico de la empresa adjudicataria en realizar una conexión remota para intentar solucionar el problema.
- ✓ Tiempo máximo de respuesta de soporte presencial: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y el tiempo que tarda un técnico de la empresa adjudicataria en personarse en el lugar de la incidencia para revisar el equipo y valorar su situación.
- ✓ Tiempo máximo de respuesta de soporte presencial: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y el tiempo que tarda un técnico de la empresa adjudicataria en personarse en el lugar de la incidencia para revisar el equipo y valorar su situación.
- ✓ Tiempo máximo de resolución: tiempo transcurrido entre la primera respuesta y la resolución de la avería.

A todos los efectos se considerará la siguiente tabla:

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN SOPORTE REMOTO	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN SOPORTE PRESENCIAL	TIEMPO MÁXIMO DE RECEPCIÓN DE PIEZAS DE REPUESTO
30 MINUTOS	3 HORAS	48 HORAS

Tanto la cobertura en soporte remoto como la respuesta en soporte presencial se limitará de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 h.

Si por cualquier motivo, el adjudicatario estimase que no va a cumplir con los tiempos máximos de resolución estipulados, podrá proponer la sustitución temporal de los equipos en su caso, por otros de características funcionales que deberán ser aceptados previamente por el Centro.

Todos los equipos de sustitución deberán ir acompañados por una declaración responsable de la empresa adjudicataria, en cuanto a que los mismos se encuentran en perfectas condiciones de utilización y que están sujetos a las revisiones en tiempo y forma que indican los protocolos

del fabricante. Asimismo, incluirán en dicha declaración que estos equipos son propiedad del adjudicatario o, en su defecto, que han sido adquiridos mediante procedimientos puntuales legalmente establecidos.

La empresa deberá garantizar al menos un 97% de tiempo de actividad, pudiendo ser motivo de penalización un tiempo de actividad menor.

6.5. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado conforme a las especificaciones de los reglamentos, normas directrices o recomendaciones industriales o sanitarias de carácter estatal, comunitario o autonómico en vigor.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo, la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el centro.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguno de los equipos objeto de contrato o variaran las condiciones o frecuencia con las que deben de ser realizadas las inspecciones preventivas, el adjudicatario comunicará por escrito al responsable del contrato las modificaciones y/o actuaciones necesarias para adecuar el equipamiento a lo ordenado por la disposición legal que resulte de aplicación dentro de los plazos previstos en la misma

6.6. INFORMES

El adjudicatario presentará al Servicio de Ingeniería, un informe al final de cada mes durante la vigencia del contrato, incluyendo por equipo la siguiente información detallada:

- ✓ Cumplimiento del mantenimiento preventivo programado.
- ✓ Cumplimiento del mantenimiento correctivo, incidencias y observaciones.
- ✓ Índice de averías por cada equipo, analizado las actuaciones de mantenimiento más importante, tiempos de reparación empleados, materiales utilizados con una valoración económica, averías, causas y acciones correctoras efectuadas.
- ✓ Tiempo de paro de cada equipo tanto en preventivo como en correctivo.
- ✓ Una valoración del estado de adecuación y conservación de cada equipo
- ✓ Sugerencias para un mejor rendimiento de los equipos.
- ✓ Altas y/o bajas de inventario.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal se reserva el derecho de aprobar el contenido de los informes citados en este apartado.

El Hospital puede solicitar también la realización de informes puntuales sobre determinadas líneas de productos, condiciones del servicio, reparaciones, etc.

6.7. INVENTARIO

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar la actualización del inventario de los equipos en colaboración con la Unidad de Inventario del Hospital. De forma general el Inventario de equipos e instalaciones deberá contener:

- ✓ Identificación con indicación de descripción, marca, modelo, número de serie, de inventario, etc.
- ✓ Situación con indicación de grupo funcional, servicio, planta de ubicación, zona, etc.
- ✓ Proveedor y servicio postventa.
- ✓ Empresa mantenedora
- ✓ Manuales técnicos y de usuario
- ✓ Instrucciones de implantación, explotación y mantenimiento
- ✓ Datos económicos, administrativos y contables
- ✓ Datos históricos sobre el mantenimiento de los equipos.
- ✓ Informe detallado del estado de adecuación y conservación del equipo, tanto desde el punto de vista técnico-legal como funcional.

Una vez conformado este inventario por los servicios técnicos del hospital, se entenderá el mismo como correcto, salvo correcciones o anomalías detectadas a posteriori que deberán ser enmendadas, y fijará a todos los efectos el alcance y cantidad de equipos e instalaciones objeto del contrato.

6.8. MEDIOS TÉCNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medida y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán aportados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá acreditar al inicio del contrato y en anualidades sucesivas la correspondiente certificación de calibración en aquellos equipos y aparatos que así lo requieran.

Cada técnico irá dotado de los más avanzados equipos de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que la ejecución de un determinado mantenimiento conlleve riesgo significativo, se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

Después de la realización de las operaciones de mantenimiento, el adjudicatario verificará que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo que garantizaron la seguridad y el funcionamiento del mismo, en la medida que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

6.9. MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario, deberá proponer la plantilla que, para la realización del servicio en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, considere adecuada. Asimismo, designará un responsable del contrato que será el interlocutor ante el hospital para las cuestiones relacionadas con el mismo, con una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Ingeniería en electrónica, bioingeniería, electrotecnia, informática o equivalente.
- Ingeniería Técnica en electrónica, electrotecnia, informática o equivalente.

Se deberá certificar que el personal asignado ha recibido la formación adecuada para cada línea tecnológica y/o equipamiento y/o modelo de equipamiento. Estos certificados deberán aportarse necesariamente en la presentación de oferta.

Además, deberá tener una experiencia demostrable en el mantenimiento de los equipos objeto del mismo como mínimo de 5 años. Dicha experiencia será nominativa y estará soportada por certificados emitidos al efecto por los responsables de los diferentes centros donde hayan prestado sus servicios y será remitido en la oferta.

La empresa dispondrá de un mínimo de dos técnicos en la Comunidad de Madrid y con la formación adecuada en los equipos objeto de la licitación.

La empresa licitadora presentará la documentación relativa a los cursos de formación específica, a valorar, en los equipos relacionados en el anexo I.

Todo el personal que concurra para la asistencia de este contrato deberá formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria.

El Hospital se reserva el derecho a dedicar personal propio a colaborar en el servicio.

El Hospital podrá solicitar a la empresa adjudicataria la modificación de la plantilla cuando, a su juicio, la calidad del servicio no sea la idónea, o alguno de los trabajadores no actúe con la corrección y cuidado precisos, sin que ello suponga un cargo adicional al presupuesto de contratación.

6.10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta. Se valorará la posibilidad de que miembros de Hospital participen de este plan de formación.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con

arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación portada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el homólogo del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales con el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar os mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

El Centro podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico de Mantenimiento, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

El Adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya sea directamente, ya como negligencia o no en la prestación del servicio en los locales, instalaciones o usuarios del Centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Centro. Pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

6.11. CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIÓN

El personal del Hospital tiene la capacidad de supervisión sobre al adjudicatario, para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a los Pliegos establecidos en el mismo y conforme asimismo a los cánones más exigentes del buen mantenedor. Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del centro hospitalario. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta.

Con independencia de todo esto el centro hospitalario podrá tomar en cualquier momento, las medidas del control, inspección que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este contrato.

Las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato serán efectuadas por el Responsable Asignado por el Centro con el alcance que, como responsable del contrato, le asignen los pliegos.

7. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Se valorarán las mejoras que incrementen las prestaciones y funcionalidades que se marcan en este PPT, del equipamiento objeto de este contrato, y que el licitador incluirá sin coste para el hospital, medidas de mejora que tendrán la aprobación previa por parte de la Subdirección de Gestión Técnica.

8. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario será responsable de gestionar la retirada de elementos y/o equipos averiados o dados de baja y de todos aquellos restos originados como consecuencia de las revisiones y reparaciones de los equipos. Estos elementos deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados de forma que se cumpla en todo momento la normativa medio-ambiental que sea de aplicación. En este sentido, el adjudicatario colaborará con la Dirección del Hospital siguiendo las directrices de gestión medioambiental que se establezcan en el centro.

Deberá aportar los correspondientes certificados de destrucción en el plazo de un mes desde la retirada del equipo. Igualmente deberá generar los informes que le sean requeridos al respecto y registrar dicha retirada y su documentación correspondiente en el sistema informático.

9. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Dada la amplitud de este contrato no se refieren la totalidad de normas nacionales, europeas, recomendaciones normativas, recomendaciones del fabricante, etc., que afectan a este contrato. Sin embargo, se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera resultar de aplicación.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de los permisos pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en este contrato.

Madrid, en la fecha de la firma

Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.04.27 09:45

SUBDIRECTOR DE GESTION TECNICA

ANEXO I. INVENTARIO (EXCELL ADJUNTO)

INVENT. HOSPITAL	INVENT. CONTABLE	CENTRO GESTOR	CENTRO ASISTENCIAL HOSPITAL O CENTRO DEPENDIENTE	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN HOMOGÉNEA	MARCA	MODELO	Nº SERIE	FECHA ADQUISICIÓN (dd-mm-aaaa)	FECHA PUESTA EN MARCHA (dd-mm-aaaa)	FECHA FIN GARANTÍA (dd-mm-aaaa)	COSTE DE ADQUISICIÓN	PABELLÓN/ UBICACIÓN	SERVICIO	CRÍTICIDAD	SITUACIÓN OPERATIVA (BUENA/ MALA)	FORMA ADQUISICIÓN
6629500		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	SERVIDOR HW MOSAIQ C/SOFTWARE	RED MOSAIQ	DELL	POWEREDGE R730	1VV6272	21/08/2015	09/10/2015		16.711,07 €	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
6629501		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	CPU	SERVIDOR MOSAIQ				21/08/2015	09/10/2015			PROTECCION RADIOLOGICA	PROTECCION RADIOLOGICA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
6629502		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	PANTALLA	SERVIDOR MOSAIQ				21/08/2015	09/10/2015			PROTECCION RADIOLOGICA	PROTECCION RADIOLOGICA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
6629503		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	TECLADO	SERVIDOR MOSAIQ				21/08/2015	09/10/2015			PROTECCION RADIOLOGICA	PROTECCION RADIOLOGICA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7387000		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	EQUIPO BRAQUITERAPIA	EQUIPO BRAQUITERAPIA ALTA TASA	ELEKTA	FLEXITRON HDR	FT00971	10/05/2023	25/05/2023	10/05/2024	502.150,00 €	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327700		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	ACELERADOR LINEAL DIGITAL	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA	VERSA HD	157011	16/01/2023	16/01/2023	28/02/2026	1.996.500,00 €	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327701		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	GENERADOR RX	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA	XRAY	GR17581	16/01/2023	16/01/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327702		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	TUBO RX	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA		6438396-06	16/01/2023	16/01/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327703		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	SISTEMA DE GUIADO	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA	CATALYST	HY-004 01-0383	16/01/2023	16/01/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327704		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	MESA PACIENTE	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA		230085	16/01/2023	16/01/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327705		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	PROYECTOR DE FUENTE	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA	FLEXITRON 3.3 SYS	FT00971	01/03/2023	01/03/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327706		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	SISTEMA ALTA TASA PROSTAT	ACELERADOR LINEAL	ELEKTA		116641	01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327707		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	PLANIFICADOR BRAQUITERAPIA	ACELERADOR LINEAL	HP		862642	01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327708		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	LASER PARED 2	ACELERADOR LINEAL	LAP		0251539	01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327709		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	LASER PARED 1	ACELERADOR LINEAL	LAP		0251538	01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327710		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	LASER PARED 3	ACELERADOR LINEAL	LAP		02550720	01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327711		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	ECOGRAFO BRAQUITERAPIA	ACELERADOR LINEAL	FUJIFILM	ARIETTA 50	G7133251	01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA
7327712		312A8203	HOSPITAL RAMON Y CAJAL	APLICADORES BRAQUITERAPIA	ACELERADOR LINEAL	FUJIFILM	ARIOS		01/03/2023	03/08/2023			ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	ONCOLOGIA RADIOTERAPIA	CRÍTICO	BUENO	COMPRA